

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Esto significa, por ejemplo, que si es necesario el Departamento debe proporcionar intérpretes de lenguaje en señas para personas sordas, un establecimiento accesible para sillas de ruedas, o materiales con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o en una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su incapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible qué necesita para acomodar su incapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, llame al Coordinador de la División de Discapacidades del Desarrollo al 602-542-0419; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. Available in English on-line or at the local office.



DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

*Your Partner For A Stronger Arizona*

DDD-1700APAMS (2-15)



## Mantenga a su bebé sano

Ayude a su bebé a crecer y a mantenerse sano con visitas al doctor

**DIVISIÓN DE DISCAPACIDADES  
DEL DESARROLLO**

[www.azdes.gov/ddd](http://www.azdes.gov/ddd)



## Porqué los bebés deben de visitar al doctor de manera regular:

- Se mantenga actualizada las inmunizaciones
- Los bebés cambian y crecen muy rápido
- Los padres pueden hacer preguntas durante las visitas
- Consejos de cuidado preventivo (cómo mantener a su bebé salvo y sano)

## ¿Cuándo debe visitar al doctor su bebé?

- A la edad de 3 a 5 días
- A la edad de 1 mes
- A la edad de 2 meses
- A la edad de 4 meses
- A la edad de 6 meses
- A la edad de 9 meses
- A la edad de 12 meses
- A la edad de 15 meses
- A la edad de 24 meses
- Anualmente a partir de la edad de tres años

## Hable con el doctor de su bebé sobre:

- Inmunizaciones
- Desarrollo y crecimiento
- Cantidad adecuada de sueño
- Aumento de peso y ¿con qué le debo alimentar?
- El oído y la visión
- Detección de plomo
- Se enferma con un “virus por ahí”
- Necesita una recomendación para otros servicios
- Cosas que presentan un riesgo de asfixia
- Seguridad en la casa
- Asientos de seguridad

## Horario de inmunizaciones recomendadas

- **Nacimiento:** Hepatitis B (HepB)
- **2 meses:** HepB, Rotavirus, Difteria, Tos ferina, Tétanos (DTaP), Hemofilia influenza (Hib), vacuna antineumocócica conjugada (PCV), vacuna de la poliomielitis inactiva (IPV)
- **4 meses:** Rotavirus, DTaP, Hib, PCV, IPV
- **6 meses:** HepB, Rotavirus, Hib, PCV
- **12-15 meses:** HepB, Hib, PCV, IPV, vacuna antiinfluenza, Varicela, HepA, Sarampión, Paperas y Rubeola (MMR),
- **18 meses:** DTaP, vacuna antiinfluenza, Hepatitis A (HepA)